



CPA. Luis Veloz Galarza
Auditor, consultor y contador
Guayaquil

Informe del Comisario

Guayaquil, 7 de Abril del 2008

A los Socios de:
MACROSALUD S.A.

En mi calidad de comisario de **MACROSALUD S.A.**, cumplo en presentar mi informe y opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado la administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2007.

1. He obtenido de su administración toda la información y documentación financiera que juzgué necesario investigar. La presentación de esta información financiera es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe basado en mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **MACROSALUD S.A.**, y/o sus Administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los socios, de normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- Si el control interno contable, no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.





- Si los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguardará la integridad económica de los activos y las obligaciones.
 - Que la documentación contable financiera y legal, cumpla con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento; y, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **MACROSALUD S.A.**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2007.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, excepto por la baja valoración de las propiedades de la Compañía, la información financiera de **MACROSALUD S.A.**, se presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, al 31 de diciembre del 2007 de conformidad con la Ley de Compañía, principios de contabilidad y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final del balance general adjunto de la Compañía, al 31 de diciembre del 2007.




CPA. Luis Veloz Galarza
Comisario principal

Macro Salud S. A.**Balance General**

(Expresados en dólares)

Diciembre 31 del 2007

Activos:	
Activos corrientes:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	9.367
Documentos y cuentas por cobrar	100
Total activos corrientes	9.467
Propiedad, planta y equipo	3.218
Activos diferidos	950
Otros activos	87.547
Total activos	101.182
Pasivos y patrimonio de los accionistas	
Pasivos corrientes:	
Proveedores y acreedores varios	10.024
Cuentas por pagar accionistas	92.034
Total pasivos corrientes	102.058
Total pasivos	102.058
Patrimonio de los accionistas:	
Capital social	1.000
Resultado del ejercicio	(1.876)
Total patrimonio de los accionistas	(876)
Total pasivo y patrimonio	101.182



Macro Salud S. A.

Estado de Resultados
(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31 del

2007

Ingresos:

Total Ingresos

65.349

Gastos de operación

67.225

Total costos y gastos

67.225

Pérdida del ejercicio

(1.876)

Pérdida antes de impuestos

(1.876)

Impuesto a la renta y participación a trabajadores

Pérdida neta

(1.876)



ESTIMADO CLIENTE

Si considera usted equivocado alguno de los datos o el consumo registrado en esta plantilla, presente su reclamo personalmente o por escrito en uno de los puntos de recepción o reclamos ubicados en:

CALL CENTER 241-2353 EMERGENCIAS • RECLAMOS • CONSULTAS • DENUNCIAS

AGENCIA GARZOTA
COMUTADOR 224-8000
EMERGENCIAS 241-2353

AGENCIA SUR
COMUTADOR 241-2261
EMERGENCIAS Y DENUNCIAS 1-800 363532

PARQUE CALIFORNIA
COMUTADOR 224-8025
COMUTADOR 224-8035

El directorio del CONELEC, en sesión del dia 09 de Agosto de 2007 mediante resolución 135/07, aprobó la regulación N° CONELEC -01/07 "MODELO DE FACTURA PARA EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POR RUBROS DE TERCEROS".

1 **RECUERDE:** Todo inmueble con servicio eléctrico debe tener un disyuntor o breaker, el cual sirve como medio de desconexión de energía externa y protección interna en su caso cuando existan sobrecargas o cortocircuitos. La varilla a tierra será de cobre o copperweld de 5/8" de diámetro con 1.5 metros de longitud conectada a un conductor de calibre mínimo #8 de cobre.

2 De acuerdo al Artículo 9 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, la falta de pago del suministro de energía eléctrica dará derecho al proveedor a interrumpir el servicio conforme a las disposiciones reglamentarias. El Artículo 16 del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en su literal e), dentro del ámbito de las relaciones comerciales da al Distribuidor la facultad de la suspensión, reconexión y terminación del contrato.

3 El Artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico declara a la Energía un bien estratégico, que en concordancia con el Código Penal, en su artículo 547, tipifica la sustracción fraudulenta de una cosa ajena (energía eléctrica) sancionándola. Por lo tanto son objeto de sanción las personas que se hayan beneficiado por:

- Tomar directamente la energía de la red
- Alterar la acometida o el medidor para sustraer energía
- Manipular el equipo de medición para alterar su registro de consumo

Por lo tanto

- CANCELE A TIEMPO SU PLANILLA, EVITE EL CORTE DEL SERVICIO Y EL PAGO DE VALORES POR RECONEXIÓN.
- SI ESTÁ SUSPENDIDO EL SERVICIO POR FALTA DE PAGO SOLICITE LA RECONEXIÓN A LA EMPRESA, PREVIO EL PAGO DE LO ADEUDADO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO. SU SERVICIO QUEDARÁ DEBIDAMENTE SELLO Y GARANTIZADO POR LA EMPRESA.
- EVITE DAÑOS EN SUS ELECTRODOMÉSTICOS, NO PERMITA QUE PERSONAL AJENO A LA EMPRESA LE REALICE RECONEXIONES O RETIRO DE SELLOS.
- NO SE DEJE ENGAÑAR, NINGÚN PERSONAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA O TERCERISTA ESTÁ AUTORIZADO A RECAUDAR A DOMICILIO NI A RECIBIR VALOR ALGUNO PARA REALIZAR CUALQUIER TRABAJO.

4 EN CASO DE INCUMPLIR EL PAGO EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN SU FACTURA, EL VALOR ADEUDADO PODRÁ SER REGISTRADO EN EL SISTEMA COMPARTIDO DE INFORMACIÓN DE CRÉDITO O EN LOS DIFERENTES BURÓS DE CRÉDITO LEGALMENTE AUTORIZADOS POR EL ORGANISMO COMPETENTE.

CENTROS DE RECAUDACIÓN DE LA CATEG

a) BANCOS

Astro Pacífico Rapipago
Bolivariano Internacional Cuota Fácil
Guayaquil Produbanco M&M Jaramillo
Machala Servipagos
Use Mastercard / Visa / Crédito Si para el pago

b) AGENCIAS DE LA CATEG

Agencia Norte - Garzota Sector 3 Mz. 47
Agencia Centro - Víctor Manuel Rendón y Baquerizo Moreno
Agencia Sur - Eloy Alfaro y General Gómez
Agencia Parque California - Km. 12 Vía a Daule, bloque L - Local 13
Agencia Portete - Portete y la 30 (Esquina)
Agencia Planta Norte - Av. Dr. Emilio Romero Menéndez
y la Primera PJ-32, Mz. 110

SI LOS VALORES FACTURADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO SE IMPUGNAREN HASTA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO, SE ENTENDERÁN ACEPTADOS POR EL CLIENTE

LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO

Art. 2.- Agréguese al final del artículo 8, los siguientes incisos:

"Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilicen fraudulentamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía eléctrica; o efectúen conexiones directas, destruyeran, perforaren o manipulen las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionados con una multa equivalente al trescientos por ciento (300%) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando corresponda, previa determinación técnica:

- a) El monto resultante de la refacturación hasta por el período de doce meses; y,
- b) Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente. Las personas responsables del cometimiento de estos actos serán sancionadas por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el Código Penal.

Respondemos a sus necesidades: Ahora puede pagar sus planillas en los Bancos



Banco Bolivariano



BANCO DEL PACÍFICO



BANCO DE GUAYAQUIL



WESTERN UNION



SELLO DE CAJA

CD: 1017902
MACROSALUD S.A.
BANCO DEL PACÍFICO
" 309,89 EFECT-
13/04/2008 009 006 013 013 104
#4 CANCELADO # 12:57:49 ;

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0982493534001		
RAZON SOCIAL:	MACROSALUD S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:	CERID		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS		
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CEVALLOS RUEDA VICTOR EMILIO			
CONTADOR:	GAGO FLORES GABRIELA LIDICE		
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/01/2007	FEC. CONSTITUCION:	05/01/2007
FEC. INSERIPCION:	29/01/2007	FECHA DE ACTUALIZACION:	08/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS, DISPENSARIOS Y CENTROS DE ATENCION MEDICA

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: TARQUÍ Parroquia: ALAMOS UNO Número: SOLAR 3
Manzana: B Referencia ubicación: DIAGONAL AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Telefono Trabajo: 042294897

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIones EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIones EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



Cesar Andris Martínez Centeno
DELEGADO DEL R.U.C
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Unidad: CANC070408 Lugar de emisión: GUAYACUM/AV. FRANCISCO Fajardo y hora: 08/07/2008

Página 1 de 2

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992493534001
RAZON SOCIAL: MACROSALUD S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	FEC. CIERRE:
NOMBRE COMERCIAL:	CERID					
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS, DISPENSARIOS Y CENTROS DE ATENCION MEDICA**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAQUIL Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALAMOS UNO Número: SOLAR 3
Referencia: DIAGONAL AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Manzana: B Teléfono Trabajo: 04229457



Cesar Andres Martinez Centeno
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: CANC070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fajardo y hora: 09/07/2008

Página 2 de 2